

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN – CAUCA
J03cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Núm.1061

Popayán, Cauca, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Referencia: DESPACHO COMISORIO
Demandante: BANCO FINANDINA S.A
Demandado: GERMITON ENRIQUE VALENCIA QUIÑONEZ
Radicado: 190014003003-2023-02025-00

Vista la anterior COMISION emanada del JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, VALLE, dentro del PROCESO EJECUTIVO SINGULAR, RADICADO No. 760014003-008-2014-00837-00, instaurado por BANCO FINANDINA S.A. NIT. 860.051.894-6, por intermedio de apoderado judicial, en contra de GERMITON ENRIQUE VALENCIA QUIÑONEZ C.C. 5.290.402, para lo cual el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN, CAUCA,

DISPONE

PRIMERO: AUXILIESE Y DEVUELVA

SEGUNDO: SUBCOMISIONESE al INSPECTOR (A) DE TRANSITO MUNICIPAL DE POPAYAN (REPARTO), para que realice la respectiva diligencia de secuestro del del vehículo de placas MJR-468 de propiedad del demandado. En consecuencia, líbrese Despacho Comisorio pertinente con los insertos del caso y con las facultades de carácter meramente ADMINISTRATIVAS, que les otorga los artículos 39, 40, 48 y 49 del CGP.

TERCERO: REQUERIR a la parte interesada, a través de su apoderada judicial Martha Lucia Ferro Álzate, identificada con la cédula de ciudadanía número 31.847.616, T.P. 68.298, del C.S. de la J., a fin de que adelante el trámite ante la autoridad correspondiente para dar cumplimiento a la comisión encomendada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

p/LMC